



# AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2018-030

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Decreto Nacional 1737 de 1998.

#### **DESTINATARIOS:**<sup>1</sup>

- Javier Ignacio Pérez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural encargado de las funciones del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Fidel Antonio Torres Moya, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente – Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Sandra Patricia Borráez de Escobar, Secretaria General.
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva, encargado de las funciones del Jefe de la Oficina de Planeación.

**EMITIDO POR:** Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

**AUDITOR (ES):** Egna Katterine Núñez Hernández, Contratista

Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista

Iván Arturo Márquez Rincón, Contratista

Informe N° OCI-2018-030 Informe Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)"







## OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento y las variaciones (incrementos o disminuciones de los gastos) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

**ALCANCE:** El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2018 (Trimestre III – 2018).

#### NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 1737 de 1998. "(...) medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." y sus decretos modificatorios.
- **Decreto 1068 de 2015.** "(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- Directiva Presidencial 02 de 2015. "(...) instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía (...)."
- Directiva Presidencial 01 de 2016. "(...) instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014."
- Ley 1873 de 2017. "(...) presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018".

# DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, que a texto dice *"Las oficinas de Control"* 







Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)" así como lo dispuesto en el último inciso del artículo 83 de la Ley 1873 de 2017 que reza "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones", la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

Nota Aclaratoria: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno (...)", modificado por el artículo 1° de la Resolución 693 de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, (...)" emitida por la Contaduría General de la Nación, la información contable generada durante la vigencia 2018 no es comparable con la información de periodos anteriores, teniendo en cuenta que este parágrafo indica: "Los estados financieros presentados en el primer periodo de aplicación (a 31 de diciembre de 2018) no se compararán con los del período anterior."

En virtud de lo antes mencionado, los saldos de las cuentas contables reportados en este informe con corte al tercer trimestre de 2018 fueron evaluados respecto de la variación con el trimestre inmediatamente anterior, es decir, con el segundo trimestre de 2018 reportados en el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público N° OCI-2018-023 emitido el 8 de agosto de 2018 por la Oficina de Control Interno.







A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

# 1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

#### 1.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE III 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510101	Sueldos	\$1.562.943.789	\$1.540.347.838	\$-22.595.951	-1,45%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante matriz "Consulta Variaciones III Trimestre" remitida mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2018, se indicó: "(...) reconocimiento de vacaciones solicitadas por las personas que ingresaron en agosto de 2017 y que ya generaron el derecho a disfrute de estas".

## 1.2. PLANTA DE PERSONAL

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE III 2018
Cantidad cargos provistos en planta de personal permanente	0
Cantidad cargos provistos en planta de personal temporal	3
TOTAL CARGOS PROVISTOS	3

Fuente: Secretaría General

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018, la Oficina de Control Interno observó:

 A 30 de septiembre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) contaba con 103 cargos provistos en su planta de personal permanente y 323 en su







planta de personal temporal, teniendo pendiente por cubrir once (11) cargos permanentes y trece (13) temporales.

 Durante el tercer trimestre de 2018 se presentó el retiro de un (1) servidor público de la planta permanente y cinco (5) servidores de la planta temporal.

Respecto a la información reportada de la planta de personal permanente, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de la situación administrativa de los cargos provistos y vacantes en esta planta, identificando lo siguiente:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	PROVISTO (Ocupado por el Titular del cargo)	VACANTE (Ocupado por Encargo o Provisionalidad – No tiene titular del cargo)	VACANTE TEMPORAL (Ocupado por Encargo o Provisionalidad – Tiene titular del cargo)	TOTAL
Encargo	-	13	3	16
Libre Nombramiento y Remoción	25	-	-	25
En Provisionalidad	-	26	20	46
Carrera Administrativa	16	-	-	16
Cargos Disponibles	-	5	6	11
PLANTA TOTAL	41	44	29	114

Fuente: Secretaría General

Adicionalmente, la Secretaría General informó que: "Durante el tercer trimestre de 2018 la ADR no realizó modificaciones de la estructura orgánica y/o de la planta de personal de la Entidad."

#### 1.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018, la Secretaría General manifestó: "En la ADR durante el trimestre de referencia







[tercer trimestre de 2018] no se ha pagado valor alguno por concepto de horas extras".

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el tercer trimestre de 2018, sin que se observaran registros por este concepto.

## 1.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE III 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510810 511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$1.326.122.938	\$1.935.478.598	\$609.355.660	45,95%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante matriz en Excel "Consulta Variaciones III Trimestre" remitida a través de correo electrónico del 23 de octubre de 2018, manifestó: "(...). Si bien es cierto existe un incremento de comisiones, estas obedecen a las dinámicas de desarrollo de actividades en los territorios, las cuales se encuentran contempladas en los planes operativos de la ADR de sus distintas dependencias, esto en aras de garantizar las metas previstas en los programas misionales y en el seguimiento de la ejecución de los recursos desembolsados en vigencia y en vigencias anteriores. (...) existe un incremento de comisiones, éstas también obedecen a las dinámicas de crecimiento como mecanismo fundamental del avance de los indicadores de productividad emitidos a la fecha, por cada una de las dependencias que tienen a cargo la inversión".

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de lineamientos que regularan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de los mismos, evidenciando los siguientes:





- Resolución 067 de 2018 "(...) se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios (...) – ADR."
- Resolución 157 de 2018 "(...) deroga parcialmente la Resolución 067 de 2018."
- Resolución 181 de 2018 "(...) se adiciona el parágrafo segundo, al artículo primero de la Resolución 0067 de 2018, (...)."
- Decreto 333 de 2018 "(...) se fija la escala de viáticos" para los empleados públicos.
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002).

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno evidenció la emisión de las siguientes circulares que incluyeron asuntos relacionados con viáticos y gastos de viaje:

- Circular 124 del 17 de agosto 2018 con asunto: "Retroalimentación Informe
   Austeridad del Gasto OCI Viáticos y Gastos de Viaje".
- Circular 142 del 21 de septiembre de 2018 con asunto: "Manejo de Comisiones y Utilización de Servicio de Transporte Terrestre".
- Circular 144 del 21 de septiembre de 2018 "Lineamientos para el uso del servicio de transporte terrestre automotor a la Agencia de Desarrollo Rural".

Respecto a lo anterior, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 510810 y 511119 – Viáticos y Gastos de Viaje, observando la existencia de 2.296 registros de órdenes de pago, de las cuales se seleccionó una muestra de 100 registros, que representaban un monto total de \$59.127.008, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General y/o consultados en el "Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises".







El resultado de la revisión de los soportes de la muestra y del recálculo de los montos pagados por concepto de viáticos y gastos de viaje se describe a continuación:

## Observación(es):

a. Dieciocho (18) comisiones u órdenes de desplazamiento (18% de la muestra) por valor total de \$11.786.982 presentaron períodos de solicitud inferiores a los establecidos en el numeral 5 ítem 2 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3): "La solicitud de comisión para funcionarios o solicitud de desplazamiento para contratistas debe realizarse a través del aplicativo Ulises con mínimo cuatro (4) días hábiles de anticipación a su fecha de inicio".

Nº COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO (SIIF Nación)	FECHA SOLICITUD (Aplicativo ULISES)	FECHA INICIO COMISION (Aplicativo ULISES)	DÍAS HABILES DE DIFERENCIA (entre fecha de solicitud e inicio de comisión)
3109	03-jul-18	25-may-18	29-may-18	2
3134	03-jul-18	28-may-18	31-may-18	3
3226	03-jul-18	30-may-18	05-jun-18	2
3245	03-jul-18	30-may-18	05-jun-18	2
3248	03-jul-18	30-may-18	06-jun-18	3
3336	03-jul-18	05-jun-18	08-jun-18	3
3379	03-jul-18	05-jun-18	07-jun-18	2
3385	03-jul-18	05-jun-18	07-jun-18	2
3436	08-ago-18	06-jun-18	12-jun-18	3
3850	02-ago-18	21-jun-18	26-jun-18	3
4039	03-sep-18	29-jun-18	05-jul-18	3
4087	02-ago-18	04-jul-18	09-jul-18	3
4128 *	02-ago-18	05-jul-18	10-jul-18	3
4134 *	02-ago-18	04-jul-18	10-jul-18	4
4153	02-ago-18	05-jul-18	09-jul-18	2







Nº COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO (SIIF Nación)	FECHA SOLICITUD (Aplicativo ULISES)	FECHA INICIO COMISION (Aplicativo ULISES)	DÍAS HABILES DE DIFERENCIA (entre fecha de solicitud e inicio de comisión)
4743	03-sep-18	23-jul-18	26-jul-18	3
5101	03-sep-18	01-ago-18	04-ago-18	3
5117	03-sep-18	01-ago-18	06-ago-18	3

Fuente: SIIF Nación y aplicativo ULISES.

\*Es importante mencionar que las comisiones u órdenes de desplazamiento Nº 4128 y 4134 tuvieron como destino San Andrés Islas, por lo que debían ser tramitadas con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la comisión o desplazamiento, de acuerdo con el numeral 5, ítem 5 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3) que al respecto establece: "Los destinos a ciudades como: (...) San Andrés Islas, (...) deben ser tramitadas mínimo con cinco (5) días de anticipación en razón a la limitada disponibilidad y tarifas costosas que ofrecen las aerolíneas."

b. De acuerdo con la información consultada en el Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises, se observó que cuarenta y un (41) comisiones u órdenes de desplazamiento (41% de la muestra) por valor total de \$20.629.761 fueron tramitadas sin que se hubiera legalizado la comisión u orden de desplazamiento inmediatamente anterior asignada al mismo funcionario o contratista, contraviniendo así lo establecido en el numeral 5, ítem 15 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3), que al respecto establece: "(...) No se tramitará una nueva Comisión o Desplazamiento, hasta tanto se legalice la anterior, (...)".

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD COMISIÒN (Aplicativo ULISES)	N° COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR	FECHA DE LEGALIZACIÓN COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR (Aplicativo ULISES)	DÍAS HÁBILES (solicitud Vs. legalización anterior)
2692	03-jul-18	15-may-18	1950	16-may-18	1
2918	03-jul-18	21-may-18	2787	07-jun-18	12







N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD COMISIÒN (Aplicativo ULISES)	N° COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR	FECHA DE LEGALIZACIÓN COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR (Aplicativo ULISES)	DÍAS HÁBILES (solicitud Vs. legalización anterior)
2979	08-ago-18	22-may-18	2899	31-may-18	7
3109	03-jul-18	25-may-18	3023	31-may-18	4
3139	03-jul-18	28-may-18	2966	30-may-18	2
3153	04-jul-18	28-may-18	2958	31-may-18	3
3155	03-jul-18	28-may-18	2982	12-jun-18	9
3162	03-jul-18	29-may-18	2981	12-jun-18	8
3163	03-jul-18	29-may-18	3054	05-jun-18	4
3175	03-jul-18	24-may-18	2970	12-jun-18	11
3177	03-jul-18	24-may-18	2971	12-jun-18	11
3216	03-jul-18	29-may-18	2464	30-may-18	1
3226	03-jul-18	30-may-18	3139	12-jun-18	7
3254	03-jul-18	30-may-18	3147	12-jun-18	7
3336	03-jul-18	05-jun-18	3294	12-jun-18	4
3344	03-jul-18	05-jun-18	3206	12-jun-18	4
3436	08-ago-18	06-jun-18	3160	14-jun-18	5
3535	02-ago-18	13-jun-18	3533	28-jun-18	11
3687	02-ago-18	14-jun-18	3659	28-jun-18	10
4069	08-ago-18	03-jul-18	4068	09-jul-18	4
4086	02-ago-18	29-jun-18	3509	05-jul-18	3
4095	01-ago-18	04-jul-18	3935	09-jul-18	3
4122	02-ago-18	04-jul-18	3732	05-jul-18	1
4134	02-ago-18	04-jul-18	4059	06-jul-18	2
4153	02-ago-18	05-jul-18	3630	06-jul-18	1
4184	08-ago-18	04-jul-18	4046	09-jul-18	3
4361	04-sep-18	29-jun-18	4156	17-jul-18	11
4449	03-sep-18	12-jul-18	4353	23-jul-18	6
4542	02-ago-18	16-jul-18	4343	18-jul-18	2







N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD COMISIÒN (Aplicativo ULISES)	N° COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR	FECHA DE LEGALIZACIÓN COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR (Aplicativo ULISES)	DÍAS HÁBILES (solicitud Vs. legalización anterior)
4563	03-sep-18	16-jul-18	4319	23-jul-18	4
4709	03-sep-18	19-jul-18	4627	08-ago-18	12
4761	03-sep-18	19-jul-18	4703	02-ago-18	9
4827	03-sep-18	23-jul-18	4480	09-ago-18	12
4834	02-ago-18	24-jul-18	4617	26-jul-18	2
4909	03-sep-18	26-jul-18	4805	31-jul-18	3
4993	03-sep-18	30-jul-18	4930	13-ago-18	9
5034	03-sep-18	31-jul-18	5031	08-ago-18	5
5047	03-sep-18	31-jul-18	4992	08-ago-18	5
5117	03-sep-18	01-ago-18	4858	09-ago-18	5
5122	03-sep-18	02-ago-18	4469	03-ago-18	1
5124	03-sep-18	02-ago-18	4841	03-ago-18	1

Fuente: SIIF Nación y aplicativo ULISES

c. Ocho (8) comisiones u órdenes de desplazamiento (8% de la muestra) por valor de \$8.662.228 registraron incumplimientos en la idoneidad de los soportes de gastos de viaje con los cuales se realizó la legalización, en los siguientes términos:

N.º COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA DE LEGALIZACIÓN (Aplicativo ULISES)	SITUACIÓN OBSERVADA
2551	01-ago-18	30-may-18	El recibo de caja menor del 21-may-2018 por \$960.000 por servicio de transporte en caballo no registraba el número de teléfono celular de quien prestó el servicio.
3153	04-jul-18	06-jun-18	La legalización del servicio de transporte pagado el 1- jun-2018 por valor de \$45.000 fue aprobada sin haberse adjuntado copia de la licencia de conducción del proveedor y de la tarjeta de propiedad del vehículo que prestó el servicio.







N.º COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA DE LEGALIZACIÓN (Aplicativo ULISES)	SITUACIÓN OBSERVADA
3419	03-jul-18	18-jun-18	En el tiquete N° 33270 emitido por la empresa COOTRAGUA el 15-jun-2018 no registraba el valor del servicio o viaje.
4134	02-ago-18	16-jul-18	El recibo de caja menor del 13-jul-2018 por \$180.000 por servicio de transporte en motocicleta al interior de la Isla de San Andrés no fue soportado con la copia de la tarjeta de propiedad del vehículo que prestó el servicio.
4183	01-ago-18	17-jul-18	Los recibos de caja menor del 11 y 12-jul-2018 por valor total de \$42.000, con los cuales se legalizó gastos de transporte, no registraban el número de celular de quien prestó el servicio ni el tipo de transporte (flota, carro, lancha, moto, semovientes).
4519	02-ago-18	24-jul-18	El recibo de caja menor del 22-jul-2018 por valor de \$165.000, con el cual se legalizó gastos de transporte, no registraba el número de celular de quien prestó el servicio ni el tipo de transporte (flota, carro, lancha, moto, semovientes).
4743	03-sep-18	01-ago-18	El recibo de caja menor del 26-jul-2018 por valor de \$60.000, con el cual se legalizó gastos de transporte vehicular no registraba el número de celular de quien prestó el servicio.
5124	03-sep-18	10-ago-18	El recibo de caja menor del 9-ago-2018 por valor de \$100.000, con el cual se legalizó gastos de transporte, no registraba el número de celular de quien prestó el servicio, ni el tipo de transporte (flota, carro, lancha, moto, semovientes). Adicionalmente, al analizar los soportes adjuntos de la motocicleta con la que se prestó el servicio, llama la atención que la Licencia de Tránsito N° ******18620 adjunta como soporte registraba como propietaria a la servidora pública comisionada con identificación N° ******180; no obstante, el recibo de caja menor fue suscrito por un proveedor con identificación N° ******070.

Fuente: SIIF Nación y aplicativo ULISES.







Estas situaciones incumplen lo establecido en el numeral 5, ítems 18 y 19 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3), los cuales establecen que: "Si se presentan desplazamientos y/o traslados en áreas rurales, se deben presentar los recibos de caja menor, (...). Estos recibos deben tener el Visto Bueno de quien autorizó la comisión y estar diligenciados completamente con letra legible y sin enmendaduras, conteniendo la siguiente información: (...)-Número de celular. - Tipo de transporte (flota, carro, lancha, moto, semovientes). (...)"; y que "En caso de vehículos particulares y motos se debe anexar copia de la licencia de conducción y tarjeta de propiedad del mismo".

d. La legalización de treinta y seis (36) comisiones u órdenes de desplazamiento (36% de la muestra) por valor total de \$21.664.956 se realizó por fuera del término establecido en el numeral 5, ítem 15 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3), que al respecto establece: "La legalización de la Comisión o Desplazamiento debe subirse al aplicativo Ulises dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma (...)".

N°. DE COMISIÓN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DÍAS HÁBILES DE LEGALIZACIÓN (entre la fecha límite y la fecha de legalización)
2551	01-ago-18	23-may-18	30-may-18	5
2692	03-jul-18	17-may-18	22-jun-18	24
2918	03-jul-18	31-may-18	07-jun-18	4
2979	08-ago-18	01-jun-18	13-jun-18	6
3134	03-jul-18	01-jun-18	08-jun-18	4
3139	03-jul-18	01-jun-18	12-jun-18	5
3155	03-jul-18	06-jun-18	14-jun-18	5
3162	03-jul-18	06-jun-18	13-jun-18	4
3254	03-jul-18	07-jun-18	14-jun-18	4
3282	03-jul-18	01-jun-18	13-jun-18	6
3385	03-jul-18	08-jun-18	18-jun-18	5
3399	03-jul-18	07-jun-18	15-jun-18	5







N°. DE COMISIÓN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DÍAS HÁBILES DE LEGALIZACIÓN (entre la fecha límite y la fecha de legalización)
3410	03-jul-18	08-jun-18	18-jun-18	5
3436	08-ago-18	13-jun-18	05-jul-18	15
3472	03-jul-18	14-jun-18	20-jun-18	4
3687	02-ago-18	22-jun-18	28-jun-18	5
3850	02-ago-18	28-jun-18	16-jul-18	11
3879	02-ago-18	28-jun-18	11-jul-18	8
3939	02-ago-18	12-jul-18	19-jul-18	5
4012	02-ago-18	22-jul-18	27-jul-18	5
4075	03-sep-18	10-jul-18	18-jul-18	6
4076	03-sep-18	10-jul-18	18-jul-18	5
4115	03-sep-18	06-jul-18	08-ago-18	21
4153	02-ago-18	10-jul-18	16-jul-18	4
4436	03-sep-18	18-jul-18	25-jul-18	4
4449	03-sep-18	23-jul-18	30-jul-18	5
4709	03-sep-18	25-jul-18	08-ago-18	9
4743	03-sep-18	26-jul-18	01-ago-18	4
4758	03-sep-18	27-jul-18	04-ago-18	5
4761	03-sep-18	28-jul-18	03-ago-18	5
4827	03-sep-18	31-jul-18	06-ago-18	4
4930	03-sep-18	04-ago-18	13-ago-18	5
4993	03-sep-18	06-ago-18	14-ago-18	5
5040	03-sep-18	10-ago-18	16-ago-18	4
5071	03-sep-18	04-ago-18	10-ago-18	4
5078	03-sep-18	10-ago-18	16-ago-18	4

Fuente: SIIF Nación y aplicativo ULISES.

e. Siete (7) comisiones u órdenes de desplazamiento (7% de la muestra) por valor de \$2.443.864 presentaban inconsistencias en el diligenciamiento del Certificado de Permanencia o éste fue firmado por un funcionario diferente al





establecido en el numeral 5, ítem 17 del procedimiento PR-GAD-002 (versión 3): "(...) el funcionario o contratista debe remitir (...) - Certificado de permanencia en original firmado por el Director de la Unidad Técnica Territorial, una entidad pública o el Director de la organización donde se realizó la comisión o desplazamiento".

N° DE COMISIÓN	FECHA ORDEN DE PAGO	FUNCIONARIO QUE FIRMÓ EL CERTIFICADO DE PERMANENCIA O INCONSISTENCIA OBSERVADA
2692	03-jul-18	Presidente Agencia de Desarrollo Rural
3399	03-jul-18	Gestor T1-13
4122	02-ago-18	Gestor T1-11 – UTT N° 10
4617	03-sep-18	Gestor T1-11 – UTT N° 11
4709	03-sep-18	El certificado de permanencia registró fecha de diligenciamiento 25-ago-2018 y período de la comisión del 23 al 25-ago-2018; no obstante, en el aplicativo ULISES registraba que la comisión se realizó entre el 23 y 25-jul-2018, es decir, un mes antes.
4827	03-sep-18	El certificado de permanencia registró fecha de diligenciamiento 31-ago-2018; no obstante, la comisión se realizó el 31-jul-2018.
5092	03-sep-18	El certificado de permanencia estaba firmado; no obstante, no se registró el nombre y el cargo de la persona que lo firmó.

Fuente: SIIF Nación y aplicativo ULISES.

f. La legalización de cuatro (4) comisiones u órdenes de desplazamiento (4% de la muestra) por valor total de \$2.552.556 se realizó sin la totalidad de soportes requeridos y establecidos en el numeral 5, ítem 15 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3), que al respecto establece: "(...) La legalización de la Comisión o Desplazamiento debe subirse al aplicativo Ulises (...), el aplicativo debe cargarse: (...) - Pasabordos (formato PDF) (...) - Formato Relación de Gastos (formato PDF- firmado)(...)".

Nº COMISIÓN / ORDEN	DOCUMENTO(S) FALTANTE(S)
3410	Pasabordo de la ruta Buenaventura - Bogotá del 8-jun-2018.





Nº COMISIÓN / ORDEN	DOCUMENTO(S) FALTANTE(S)			
4249	Pasabordos de la ruta Bogotá - Pasto - Bogotá del 16 y 18 de julio de 2018, respectivamente.			
4498	El documento "Relación de Gastos de Viaje" fue diligenciado en un formato diferente al establecido en el procedimiento.			
4834	Pasabordos de la ruta Bogotá - Valledupar - Bogotá del 25 y 26 de julio de 2018, respectivamente.			

Fuente: Aplicativo ULISES.

- g. Las comisiones u órdenes de desplazamiento Nº 4519, 4522 y 4549 por valor total de \$1.053.233 tuvieron como destino la ciudad de Villavicencio, cuyos desplazamientos en la ruta Bogotá – Villavicencio – Bogotá se realizaron por vía aérea sin que se registrara en la justificación de la comisión la motivación del traslado aéreo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5, ítem 6 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3): "Las comisiones desplazamientos a la ciudad de Villavicencio serán realizadas por vía terrestre a través de transporte intermunicipal, con excepción de los traslados del Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General, en el evento en que requieran del acompañamiento de contratistas o servidores y que por el objeto u horario en que se realiza la actividad requieran que el traslado de éstos también se realice por vía aérea, dicha situación deberá expresarse en la justificación de la comisión, en el espacio denominado "Observaciones"".
- h. La comisión u orden de desplazamiento Nº 3939 por valor de \$1.417.531 estaba planeada para ejecutarse en Santa Marta entre el 9 y 13 de julio de 2018; no obstante, se observó en los Pasabordos y en el "Informe de Comisión o Desplazamiento" sección: "Resultados obtenidos" que: "(...), se tuvo que suspender un día antes (...), toda vez que se me requirió como supervisor del contrato de vigilancia asistir y realizar el acompañamiento a la recepción de los bienes muebles del proyecto triangulo del Tolima"; no obstante, no se evidenció "solicitud mediante correo electrónico, justificando la necesidad" que debía realizar "la persona que aprueba la comisión en el aplicativo Ulises" de acuerdo con el numeral 5, ítem 12 del procedimiento PR-







GAD-002 (Versión 3), en los casos de que "la Comisión o Desplazamiento requiere (...), terminación anticipada (...)".

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2018, manifestó: "Dado que el Funcionario era de la Secretaria General este fue requerido por necesidades del servicio. Se siguió la instrucción del superior realizando el ajuste de la comisión, de igual forma el funcionario reseña en su informe la novedad presentada en la comisión."

## Recomendación (es)

- Llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación que permitan fortalecer los conocimientos acerca de las situaciones específicas observadas por la Oficina de Control Interno, que evidencian el incumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento "Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior" (PR-GAD-002), tales como:
  - Legalización y reconocimiento de gastos de viaje sin la totalidad de los soportes o sin que éstos cumplan la totalidad de los requisitos.
  - Certificados de permanencia diligenciados por personal no autorizado o con información errada.
  - Terminación anticipada de comisiones o desplazamiento
- Respecto a la condición que deben cumplir las comisiones u órdenes de desplazamiento con destino a la ciudad de Villavicencio que requieran traslado aéreo, se recomienda emitir comunicaciones a los funcionarios de la Entidad recordando el deber de realizar la solicitud cumpliendo el requisito establecido en el numeral 5 ítem 6 del procedimiento "Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior" (PR-GAD-002).







#### 1.5. VACACIONES

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trim II-2018	Cantidad Funcionarios Trim III-2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	25	13	-12	-48%
Tres (3)	0	0	0	0%

Fuente: Secretaría General.

Del análisis de la información suministrada por la Secretaria General en el memorando Nº 20186000036923 del 8 de octubre de 2018, la Oficina de Control Interno no observó servidores públicos con tres (3) períodos de vacaciones acumuladas a 30 de septiembre de 2018.

No obstante, se evidenciaron las siguientes situaciones:

## Observación(es):

a. La cantidad de funcionarios con dos (2) períodos acumulados de vacaciones disminuyó a trece (13), lo que representó una reducción del 48% respecto del segundo trimestre del 2018; no obstante, esta situación se constituye en una reiteración, incumpliendo lo establecido en el literal b. del numeral 3 de la Directiva Presidencial 01 de 2016 que establece: "Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas (...)".

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General información de las acciones adelantadas sobre programación de vacaciones de los funcionarios con períodos acumulados para evitar el aumento del pasivo vacacional de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), por lo que la Secretaría General mediante memorando N° 20186000036923 emitido el 8 de octubre de 2018 remitió información sobre "*Programación de vacaciones de personal con períodos acumulados (...)*", evidenciándose que cinco (5) de los trece (13) funcionarios que acumularon dos (2) períodos de vacaciones, tenían programación de disfrute para el cuarto trimestre de 2018.







En el análisis comparativo de la información reportada en el memorando 20186000036923 emitido por la Secretaria General el 8 de octubre de 2018 con la información entregada por la misma dependencia en el trimestre anterior, se evidenció que treinta y seis (36) servidores públicos que a 30 de junio de 2018 reportaban un período de vacaciones pendiente por disfrutar, en el memorando citado no registraron períodos de vacaciones acumuladas o pendientes a 30 de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta esta situación, la Oficina de Control Interno solicitó explicación a la Dirección de Talento Humano, a través de correo electrónico el 17 de octubre de 2018, obteniendo la siguiente respuesta remitida el 19 de octubre de 2018: "(...) informamos que los servidores reportados no tienen períodos de vacaciones acumuladas toda vez que no se habían causado o ya se había autorizado su disfrute mediante Resolución N° 0723 de 2018."

Por lo anterior, se procedió a verificar los funcionarios relacionados en la Resolución 0723 emitida el 11 de septiembre de 2018, por la cual "(...) se concede el goce de vacaciones a unos servidores públicos (...)", obteniendo como resultado que, veinticinco (25) funcionarios de los treinta y seis (36) identificados anteriormente, no se encontraron relacionados en el listado registrado en el artículo primero de dicha resolución.

## Recomendación(es):

- Establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de términos para la causación de un segundo período de vacaciones, evitando así un aumento en el pasivo vacacional.
- Gestionar la programación de las vacaciones de los funcionarios que presentan dos (2) períodos acumulados a la mayor brevedad posible, de tal







forma que a 31 de diciembre de 2018 se haya subsanado la situación observada y la cantidad de vacaciones acumuladas sea igual a cero (0).

 Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos realizados con los funcionarios para el disfrute de los periodos de vacaciones acumuladas.

## 1.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE III 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$0	\$ 63.133.800	\$ 63.133.800	100%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	0	7	7	100%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20185000036063 del 2 de octubre de 2018, durante el tercer trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) suscribió siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, los cuales fueron analizados por la Oficina de Control Interno, observando lo siguiente:

■ El Contrato N° 555 de 2018 se firmó bajo la modalidad de contratación directa por un valor mensual de \$3.432.000, ajustándose a los valores establecidos para la denominación "Apoyo a la Gestión l" en la "Tabla de Perfiles y Honorarios" establecida por la Entidad en la Circular 003 emitida el 4 de enero de 2018, además, esta cifra no supera la remuneración mensual establecida para el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), dando







cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011: "Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

■ El 100% de los contratos fueron verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 24 de octubre de 2018, evidenciando que los mismos presentaban objetos contractuales diferentes entre sí, situación ajustada a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998): "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales (...). Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. (...)"

### Observación(es):

En los contratos N° 563, 564 y 565 suscritos el 6 de septiembre de 2018 por un valor total de \$16.328.000, no se evidenció la "Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta" requerida como justificación y requisito de la contratación, según lo dispuesto en:

- Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998): "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...)."
- Artículo 83 de la Ley 1873 de 2017, literal a. "Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación







cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, (...)."

## Recomendación (es):

Revisar y verificar la información y/o documentación de cada proceso contractual cargado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con el objeto de garantizar en la sección correspondiente el cargue completo de lo concerniente al proceso de contratación y facilitar su consulta por las partes interesadas.

## 1.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018 la Secretaría General manifestó: "La Agencia de Desarrollo Rural no ha vinculado personal supernumerario durante el tercer trimestre de 2018".

## 1.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE III 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$0	\$53.492.772	\$53.492.772	100%

Fuente: SIIF Nación

**Justificación – Secretaría General:** Mediante matriz en Excel "Consulta Variaciones III Trimestre" remitida a través de correo electrónico el 23 de octubre de 2018, manifestó: "La variación obedece por los pagos correspondientes al pago de los contratos N° 540 de 2018 y 538 de 2018, cuya ejecución contractual y financiera inició a partir de este mes [octubre de 2018]."

En relación con las actividades de Capacitación y Bienestar ejecutadas durante el tercer trimestre de 2018, la Secretaría General en memorando N°







20186000036923 emitido el 8 de octubre de 2018, informó a la Oficina de Control Interno la realización de las siguientes:

- Dos (2) eventos de Bienestar llevados a cabo en el marco del Contrato N° 540 de 2018 suscrito con la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR, así:
  - **Caminata Ecológica** realizada el 18 de agosto de 2018 con setenta (70) participantes por un costo total de \$9.371.528.
  - Día de Integración Familiar. Actividad realizada durante el mes de septiembre de 2018, a través de la cual se realizó entrega de "Bonos de Cine" a 1.000 participantes a nivel central y territorial por un costo total de \$25.975.966.
- Cuatro (4) actividades de capacitación ejecutadas durante el mes de septiembre de 2018 en el marco del Contrato N° 559 de 2018 suscrito con la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, en cumplimiento del Plan Institucional de Formación y Capacitación – PIC vigencia 2018, así:

TEMÁTICA	FECHA DE REALIZACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	соѕто
Estructura y Redacción de Documentos	Septiembre 7, 11, 18 y 25 de 2018	25	\$9.987.500
Gestión Documental	Septiembre 11 y 24 de 2018	10	\$9.987.500
Normatividad sobre Atención al Ciudadano	Septiembre 14, 21 y 28 de 2018	10	Sin registro
Procesos Disciplinarios	Septiembre 18 de 2018 (Sesión I)	15	Sin registro

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento contable de la cuenta 510803 – Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, observando que la misma no presentó registros contables durante el período evaluado por las dos (2) capacitaciones reportadas con costo en el memorando precitado.







Respecto a esta situación, la Dirección Talento Humano mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2018, manifestó: "(...) informamos que los talleres reportados de capacitación se causaron técnicamente pero no contablemente."

# 2. PUBLICIDAD, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, AFILIACIONES Y FOTOCOPIAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE III 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$282.267	\$0	-\$282.267	-100%
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$307.300	\$0	-\$307.300	-100%
511122	Fotocopias	\$5.499.573	\$1.350.264	-\$4.149.309	-75%
	TOTALES	\$6.089.140	\$1.350.264	-\$4.738.876	-78%

Fuente: SIIF Nación

Al analizar la matriz en Excel "Consulta Variaciones III Trimestre" remitida a través de correo electrónico el 23 de octubre de 2018, respecto de la variación en la cuenta 511122 – Fotocopias, la Oficina de Control Interno observó que la disminución correspondió a un menor valor facturado de la Aceptación de Oferta N° 384 de 2017.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20185000036063 del 2 de octubre de 2018 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II consultada por la Oficina de Control Interno el 24 de octubre de 2018, no se evidenció la suscripción de contratos relacionados con Publicidad, Propaganda, Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones.







#### 2.1. FOTOCOPIAS

Con relación a la cuenta contable 511122 – Fotocopias, la Secretaría General remitió mediante memorando Nº 20186000036923 del 8 de octubre de 2018, a la Oficina de Control Interno la relación de consumo por fotocopias e impresiones de julio a septiembre de 2018, discriminando las cantidades consumidas y su valor, así:

MES	COPIAS B/N	COPIAS COLOR	VELOBIND	ARGOLLADO	VALOR
Jul-2018	13.203	0	0	8	\$ 1.199.577
Ago-2018	17.280	0	0	10	\$ 1.567.401
Sep-2018	-	-	-	-	No se ha recibido facturación
TOTAL	30.483	0	0	18	\$ 2.766.978

Fuente: Secretaría General

No obstante, al verificar en SIIF Nación se observó que el valor registrado en el libro mayor para el período de evaluación comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2018 fue de \$1.350.264, valor que correspondía a la facturación del mes de junio de 2018 que se canceló en julio de 2018, de acuerdo con lo informado por la Secretaría General y reportado en Informe OCI-2018-023 (página 25) "(...) los pagos se hacen mes vencido, (...) junio no había llegado a la fecha y es por \$1.350.264 pago que se realiza en julio. (...)".

Por otra parte, como resultado de la revisión de los soportes de la orden de pago por concepto de fotocopias por valor de \$1.350.265, se observó que esta contaba con los soportes requeridos y no presentó diferencias en el recalculo realizado por la Oficina de Control Interno; no obstante, no se evidenció la causación contable de los consumos de julio y agosto de 2018 por valor total de \$2.766.978.







## 2.2. PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIONES

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General y la Oficina de Comunicaciones mediante los memorandos N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018 y N° 201823000236143 del 2 de octubre de 2018, respectivamente, durante el tercer trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR):

- No realizó gastos por suscripciones a revistas y/o periódicos.
- No realizó entrega de regalos corporativos.
- No ejecutó campañas o eventos institucionales que impliquen erogación de recursos.

#### 2.3. PUBLICACIONES

En información suministrada por la Oficina de Comunicaciones a través del memorando N° 201823000036143 del 2 de octubre de 2018, como respuesta al requerimiento de información por la Oficina de Control Interno mediante el memorando N° 20182500035893 del 1 de octubre de 2018, se citó lo siguiente: "(...) desde la Oficina de Comunicaciones no se publicaron actos administrativos. Se realizaron publicaciones de comunicados de prensa en la página web de la entidad."

Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó en los reportes de SIIF Nación la existencia de transacciones en la cuenta contable 511121 asociadas al concepto de Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones, observando que no se presentaron movimientos por este rubro durante el período objeto de revisión.







#### 3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

#### 3.1. RELACIONES PÚBLICAS

En cuanto a la utilización de recursos para relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a servidores públicos, la Secretaría General informó mediante memorando N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018, que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no contaba con afiliaciones a clubes sociales, ni mantuvo tarjetas de crédito activas durante el período objeto de revisión.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20185000036063 del 2 de octubre de 2018 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y consultada por la Oficina de Control Interno el 24 de octubre de 2018, no se observaron contratos suscritos en el tercer trimestre de 2018 con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionado con contrataciones para relaciones públicas.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó en los reportes de SIIF Nación la existencia de transacciones asociadas al concepto de relaciones públicas en la cuenta contable 511190 – Otros Gastos Generales, observando que no se presentaron movimientos por este motivo durante el tercer trimestre de 2018.

#### 3.2. RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

La Oficina de Control Interno verificó el 24 de octubre de 2018 la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20185000036063 del 2 de octubre de 2018, sin que se







observaran contratos suscritos en el tercer trimestre de 2018 con objetos u obligaciones que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

La Oficina de Comunicaciones mediante el memorando N° 201823000236143 del 2 de octubre de 2018, manifestó que "no se promovió la realización de fiestas, ni recepciones" durante el tercer trimestre de 2018.

Por su parte, la Secretaría General mediante memorando N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018, informó que en "el tercer trimestre de 2018 no se ha realizado ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración"; además, agregó que en dicho período, "la Entidad no ha entregado regalos corporativos" y "no fueron otorgadas condecoraciones".

Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó en los reportes del SIIF Nación la existencia de transacciones en la cuenta contable 511190 – Otros Gastos Generales asociadas al concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, observando que no se presentaron movimientos por este rubro durante el período objeto de revisión.

## 3.3. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Analizada la relación de contratos reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20185000036063 del 2 de octubre de 2018, no se encontraron contratos suscritos en el tercer trimestre de 2018 con objetos u obligaciones que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con alojamiento y alimentación.







## 3.4. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de la cuenta contable 511149 – Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, observando que en el mes de julio de 2018 se realizaron cuatro (4) registros por valor total de \$1.586.670 que presentaban como descripción de la transacción "Legalización de gastos realizados por caja menor" y correspondían a gastos de alimentación efectuados a través de la Caja Menor de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), los cuales dieron cumplimiento a lo relacionado con las prohibiciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 2768 de 2012.

## 3.5. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE III 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$502.650.306	\$256.253.817	\$-246.396.489	-49,02%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General. Mediante matriz en Excel "Consulta Variaciones III Trimestre" remitida por correo electrónico del 23 de octubre de 2018, manifestó: "La diferencia obedece a que para el segundo trimestre se realizaron pagos pendientes del primer trimestre de los Distritos de Adecuación de Tierras".

Respecto a la adopción de "Lineamientos sobre Servicios Administrativos" la Secretaría General emitió la Circular 125 el 17 de agosto de 2018, mediante la cual impartió instrucciones relacionadas con:

- Asignación de un enlace administrativo en cada una de las Unidades Técnicas
   Territoriales.
- Actividades tendientes a realizar el pago oportuno de los servicios públicos.





- Uso de las líneas de telefonía local a nivel nacional.
- Uso de equipos y líneas de telefonía móvil a nivel nacional.

#### Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511117 – Servicios Públicos y con el propósito de realizar la verificación de soportes, seleccionó una muestra de veinte (20) órdenes de pago que representaban un monto total de \$217.344.044, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), observando que el 100% de la muestra contó con los requisitos de comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos y soportes idóneos.

## Observación (es)

■ El comprobante para pago N° 163693656-6 emitido por el proveedor CODENSA S.A. ESP con fecha de vencimiento del 23 de agosto de 2018 con orden de pago N° 261505218 por valor de \$13.064.382 fue pagado extemporáneamente el 27 de agosto de 2018. En el memorando N° 20186100029963 emitido el 23 de agosto de 2018 por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y adjunto a la orden de pago, se informó a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad: "(...). La fecha de vencimiento en la factura corresponde a la fecha en la cual se hizo la reclamación, toda vez que la factura fue entregada el 22 de agosto en horas de la tarde y la reclamación se debía hacer personalmente", lo anterior, considerando los errores presentados en la facturación inicial realizada por Codensa S.A; no obstante, la Oficina de Control Interno evidenció que las situaciones elevadas a reclamación mediante la radicación de dos (2) derechos de petición con N° 02222628 y 02222651 el 23 de agosto de 2018 a la entidad prestadora del servicio fueron ajenas al pago inoportuno.







Diez (10) facturas (71% de la muestra) por valor total de \$154.080.230 fueron pagadas entre uno (1) y tres (3) días posteriores a la fecha de pago oportuno registrada en la factura.

ORDEN DE PAGO	NÚMERO OBLIGACIÓN	FECHA PAGO OPORTUNO	FECHA PAGO REAL	DÍAS DE PAGO INOPORTUNO
661418	212059118	11-jul-2018	12-jul-2018	1
662318	212060418	11-jul-2018	12-jul-2018	1
662418	212060818	11-jul-2018	12-jul-2018	1
662518	212061318	11-jul-2018	12-jul-2018	1
830818	252137518	14-ago-2018	17-ago-2018	3
831318	252138418	14-ago-2018	17-ago-2018	3
832018	252140418	14-ago-2018	17-ago-2018	3
968418	282740818	12-sep-2018	13-sep-2018	1
968618	282741618	12-sep-2018	13-sep-2018	1
968718	282741918	12-sep-2018	13-sep-2018	1

Fuente: SIIF Nación.

En el 100% de la muestra de transacciones no se evidenció la notificación al tercero sobre la realización del pago del servicio público, incumpliendo así lo dispuesto en el Procedimiento Gestión de Gastos (PR-FIN-002) versión 2, numeral 6, actividad 27: "(...). La notificación del pago de servicios públicos y viáticos se realizará al beneficiario del pago, (...), mediante correo electrónico".

## Recomendación (es):

Implementar mecanismos o herramientas de control como cronogramas, planillas, matrices, alertas, entre otros, que permitan garantizar la oportunidad en los pagos de las facturas de servicios públicos, con el fin de evitar en la facturación el arrastre de saldos anteriores o la generación de nuevas facturas con ajustes en los conceptos cobrados.







De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento "Gestión de Gastos" (PR-FIN-002), respecto a la notificación por correo electrónico del pago de los servicios al prestador del servicio, se sugiere designar un responsable de Tesorería que ejecute efectivamente el control y de cumplimiento al lineamiento procedimental establecido en el proceso, mediante acciones de oportunidad y optimización de tiempos para la aplicación de los pagos efectivamente realizados por la Agencia de Desarrollo Rural.

## Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando radicado N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018, durante el tercer trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas treinta y un (31) líneas telefónicas fijas.

En relación con los lineamientos y/o políticas establecidas para regular el uso de las líneas telefónicas fijas, en el numeral 3 de la Circular 125 del 17 de agosto de 2018 se estableció:

- "3. Uso de las líneas de telefonía local a nivel nacional:
  - Las líneas telefónicas se asignarán de acuerdo con la disponibilidad y el cargo de quien la solicite.
  - b. Los directivos contarán con una extensión asignada, en las cuales tendrán acceso a llamadas a larga distancia nacional, larga distancia internacional y llamadas a telefonía móvil.
  - c. Los Jefes de Oficina, contarán con una extensión para llamadas locales; de acuerdo con las funciones a desarrollar y según solicitud directa, se estudiará la viabilidad de asignarles los permisos para llamadas a larga distancia nacional y llamadas a telefonía móvil.







d. Las áreas podrán compartir una extensión entre cuatro a seis personas y no se asignarán permisos para llamadas a larga distancia nacional, larga distancia internacional y llamadas a telefonía móvil; en caso de requerirlo, el Jefe de Oficina deberá solicitarlo a la Secretaria General con la justificación correspondiente con el fin de verificar la viabilidad de asignar tal permiso".

#### Telefonía Móvil

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando radicado N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018, durante el tercer trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas veinticuatro (24) líneas celulares.

Respecto a los equipos celulares adquiridos, en inventario y sus asignaciones, la Secretaría General envió por correo electrónico el 8 de octubre de 2018 a la Oficina de Control Interno una matriz en Excel con una "Relación discriminada de activos a sept 30 de 2018" y el 30 de octubre de 2018 un archivo en Word con una relación de los equipos celulares, la cual contenía el número de placa de cada equipo, nombre del funcionario responsable, identificación, tipo de vinculación y cargo, evidenciándose que la Entidad contaba con veinticinco (25) equipos celulares, de los cuales, dos (2) se encontraban en almacén pendientes de dar baja y los veintitrés (23) restantes estaban asignados así:

- Cinco (5) a Vicepresidencias.
- Trece (13) a Direcciones de Unidades Técnicas Territoriales.
- Dos (2) a Secretaría General, y
- Tres (3) a Presidencia.





En relación con los lineamientos y/o políticas establecidas en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para regular el uso de equipos y líneas de telefonía móvil, en el numeral 4 de la Circular 125 del 17 de agosto de 2018 se estableció:

- "4. Uso de equipos y líneas de telefonía móvil a nivel nacional.
  - a. Los funcionarios facultados para el uso del servicio de telefonía celular velarán por su efectiva, eficiente y correcta utilización.
  - b. La responsabilidad en la tenencia, conservación y mantenimiento del teléfono celular corresponde a los funcionarios a quienes se les hubiere entregado para su uso, mediante la correspondiente acta de entrega, que deberá ser suscrita por el almacén y el funcionario que recibe el equipo celular.
  - c. En caso de pérdida o robo del equipo móvil, el funcionario responsable del bien deberá poner la denuncia e informar inmediatamente a la Secretaria General, a fin de que se adopten las medidas legales y disciplinarias pertinentes.
  - d. La telefonía móvil celular se empleará para los fines propios del servicio público y para comunicaciones dentro del país.
  - e. Está prohibido el servicio de llamadas internacionales. En el caso de que se encuentre registro de una llamada internacional, la persona responsable del equipo deberá asumir su costo.
  - f. Los celulares deben permanecer encendidos para atender necesidades y requerimientos propios del cargo.
  - g. Los celulares deben estar al servicio permanente de las áreas u oficinas a las que fueron asignados.
  - h. Los planes de telefonía móvil contratados cuentan con minutos a nivel local, larga distancia nacional y a celulares ilimitados; en el caso del







internet cuentan con una restricción, la cual se informará a la persona que se le asigne la línea y el equipo, con el fin de que verifiquen que no se realicen consumos adicionales y sean eficientes con los recursos asignados. (...)"

# 3.6. VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE III 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$ 553.411.443	\$ 81.101.137	\$ -472.310.306	-85,35%
511146	Combustibles y Lubricantes	\$ 3.252.857	\$ 3.479.827	\$ 226.969	6,98%
TOTALES		\$ 556.664.300	\$ 84.580.964	\$-472.083.337	-84,81%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante matriz en Excel "Consulta Variaciones III Trimestre" remitida a través de correo electrónico el 23 de octubre de 2018, manifestó:

- Cuenta 511123. "Para el segundo trimestre se realizó el pago el contrato de transporte 417 2017 de la compañía Transportes Jazz y los servicios prestados entre el 01 de marzo y el 31 de mayo de 2018, y en el tercer trimestre se realizó el último pago por los servicios prestados entre el 01 y el 22 de junio de 2018, el nuevo contrato de transporte solo se inició el 17 de julio de 2018 con la compañía Unión Temporal Alianza 2018 ADR y a la cual a la fecha no se le ha realizado ningún pago".
- Cuenta 511146. "La variación se debe a que en las fechas iniciales no se había pagado la facturación correspondiente del mes. No obstante, dicha variación corresponde al pago de la OC 24510 2018 de la organización Terpel, de acuerdo con el consumo de combustible de cada uno de los vehículos".

Así mismo, mediante memorando N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018 la Secretaría General informó que: "Durante el tercer trimestre de 2018 la ADR







no realizó modificaciones de los lineamientos establecidos para el uso de vehículos oficiales" y que "La ADR no tiene contemplado prima o préstamo económico para adquisición de vehículos para sus colaboradores"; además, en el mismo memorando suministró el listado de vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), indicando que "A la fecha (al 30 de septiembre de 2018) no se ha tenido ninguna infracción ni accidentes de tránsito".

Relación de los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) con corte a 30 de septiembre de 2018 junto con el conductor asignado:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN	CARGO
OKZ732	Toyota / Fortuner/ 2017	******666	Libre Nombramiento y Remoción - Planta Permanente	Técnico Asistencial Código 01 Grado 12
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	******251	Prestación de Servicios	N/A

Fuente: Secretaría General.

Teniendo en cuenta la información reportada por la Secretaría General en el segundo y tercer trimestre de la vigencia, la Oficina de Control Interno observó que no se presentaron nuevas contrataciones y/o modificaciones de los conductores asignados a cada uno de los vehículos oficiales.

Respecto a actualización o creación de lineamientos para el uso de vehículos oficiales, la Secretaría General mediante comunicación N° 20186000036923 emitida el 8 de octubre de 2018, informó a la Oficina de Control Interno: "Durante el tercer trimestre de 2018 la ADR no realizó modificaciones de los lineamientos establecidos para el uso de vehículos oficiales", con lo que se evidenció que la situación observada por la Oficina de Control Interno en el segundo trimestre, respecto a la ausencia de lineamientos con directrices específicas relacionadas con la asignación de los vehículos, conductores y actualización del inventario por





novedades que se presenten con los vehículos de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), persiste.

De acuerdo con la información suministrada, la Oficina de Control Interno verificó el registro de los vehículos de propiedad de la Entidad en la página del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), evidenciando que los dos (2) vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) contaban con la documentación vigente, así:

- Placa OKZ732: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente hasta el 28 de diciembre de 2019. La revisión técnica – mecánica no aplica, debido a que el vehículo es modelo 2017, para el cual se exigiría a partir del sexto año de expedición de su matrícula, es decir, en el año 2023.
- Placa OJK039: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente hasta el 28 de diciembre de 2018 y revisión técnica – mecánica vigente hasta el 27 de junio de 2019. El vehículo es modelo 2008.

De otra parte, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de las cuentas contables 511123 — Comunicaciones y Transporte y 511146 — Combustibles y Lubricantes, observando la existencia de doce (12) transacciones que representaban un monto total de \$84.580.964, y con el propósito de verificar sus soportes, seleccionó una muestra de nueve (9) transacciones por un valor total de \$83.443.879, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de las transacciones verificadas cumplieron con los requisitos de comprobante de registro presupuestal del compromiso, comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos, certificación de recibido a satisfacción parcial de bienes y/o servicios y soportes idóneos del gasto.







De otra parte, analizada la relación de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 24 de octubre de 2018 y la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20185000036063 del 2 de octubre de 2018, se encontró el contrato N° 571 suscrito el 27 de septiembre de 2018 con la Organización Terpel por un valor de \$3.621.752 con el objeto de "Suministro de combustible en Bogotá para los vehículos de propiedad la Agencia de Desarrollo Rural – ADR".

#### 3.7. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE III 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511112	Obras y Mejoras Propiedad Ajena	\$358.904	-\$358.904	-\$0	0%
511115	Mantenimiento	\$14.182.938.747	\$13.281.711.847	-\$901.226.900	-6,35%
511116	Reparaciones	\$1.096.472	\$-1.096.472	-\$0	0%
TOTALES		\$ 14.184.394.123	\$ 13.280.256.471	-\$901.226.900	-6,37%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante matriz en Excel "Consulta Variaciones III Trimestre" remitida a través de correo electrónico del 23 de octubre de 2018, manifestó con respecto a la cuenta 511115 – Mantenimiento, que la variación se debió a pagos relacionados con los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
Contrato No. 747- 2017	Traslado de la cuenta muebles y enseres al gasto de mantenimiento por suministros adquiridos según Contrato 747 2017 fact. 399 entrada N° 11 del 02-mayo-2018 por valor \$36.827.619.	\$36.827.619







CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
Contrato No. 544- 2017 Contrato No. 605 2017	CTO 544: Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras de Manatí y / Santa Lucía en el departamento del Atlántico. Pago fact. 1445 último pago obras ejecutadas entre el 01 y el 30 de abril de 2018 por \$361.278.968.  CTO 605: Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación de los distritos; San Francisco, Chitarran, Alex San Alejandro y San Juan en el Departamento de Nariño; y Roldanillo - La unión-Toro (RUT) en el Departamento del Valle del Cauca. Fact. 1446 y 1447 Ejecución de obras del 01 al 30 de jun 2018 y del 01 al 31 de julio por valor de \$1.096.700.231.	\$1.457.979.199
Contrato No. 525- 2018	Adquirir una bomba hidráulica sumergible nueva y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las bombas y equipos de presión que actualmente se encuentran en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural período de pago del 02 de abril al 30 de junio de 2018.	\$9.106.800
Contrato No. 623- 2017	Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación de los Distritos: Torcoroma en el Departamento del Cesar; Aguas Mohosas y La Esmeralda en el Departamento de Córdoba; Tabaco Rubio en el Departamento de la Guajira; y Aracataca ejecución de obras del 11 de mayo al 10 de julio 2018	\$2.007.279.817
Aceptación Oferta No. 530-2018	Contratar el suministro, transporte e instalación de vidrios de acuerdo con el requerimiento de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) cumpliendo con la especificación técnica requerida para la sede central y las Unidades Técnicas Territoriales.	\$24.324.538
Contrato No. 939- 2014	Ejecutar la terminación de las obras del Distrito de riego de Mediana Escala Tesalia- Paicol en el Departamento del Huila ejecución de obras del 01 de junio al 31 de agosto 2018	\$2.355.556.070
Contrato No. 358- 2017	Servicios de administración operación y mantenimiento del proyecto de riego: Triángulo del Tolima Fases I y II departamento del Tolima obras del 01 al 30 de junio de 2018	\$248.405.303







CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	
Contrato No. 514- 2017	Prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento en el Proyecto de Riego Río Ranchería Departamento de la Guajira de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural. Ejecución de obras del 01 de mayo al 30 de junio 2018	\$881.288.374	
Aceptación Oferta No. 523-2018	rta No. los vehículos que forman parte del parque automotor de la ADR		
Contrato No. 545- 2017	Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras de Montería - Mocari y La Doctrina en el departamento de Córdoba y Valle de Sibundoy en el departamento de Putumayo. Obras ejecutadas del 16 de abril al 15 de mayo 2018,	\$1.134.205.359	
Contrato No. 611- 2017	Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación de los Distritos: Alto Chicamocha en el Departamento de Boyacá; El porvenir, Espinalito, Lázaro fonte y Disriego No.2 en el Departamento de Cundinamarca; San Antonio y la Ulloa en ejecución de obras del 01 de mayo al 30 de junio 2018	\$890.811.727	
Contrato No. 617- 2017	Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación de los Distritos: San Isidro y Quebrada Seca en el Departamento de Antioquia: Villanueva, Tulanta 2, Zulia y Abrego en el Departamento de Norte de Santander; ejecución de obras del 07 de mayo al 06 de julio de 2018,	\$4.233.238.591	
	TOTALES		

Fuente: Secretaria General.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511115 – Mantenimiento, observando la existencia de treinta (30) transacciones que representaban un monto total de \$13.281.711.847. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de siete (7) órdenes de pago que representaba un







monto total de \$8.489.154.328, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Agencia.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, la Oficina de Control Interno evidenció que el 100% de la muestra contaba con comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificación de recibido a satisfacción; además, no se presentaron diferencias entre el recalculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente.

Por otra parte, según la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y las consultas realizadas por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 24 de octubre de 2018, se observaron tres (3) contratos suscritos en el mes de julio de 2018 con objetos u obligaciones contractuales relacionados con mejoras de bienes muebles e inmuebles:

CONTRATO No.	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
547	Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación de los distritos de adecuación de tierras de pequeña y gran escala de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural - NPAA-602	Consorcio Gran Escala 2018	\$15.738.467.345
553	Prestar los servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura del proyecto del Rio Ranchería, departamento de la Guajira fase I. NPAA-557	Consorcio Distritos de Riego 2018	\$4.275.343.620
554		Consorcio Triángulo del Tolima Fase I y II de 2018	\$1.751.187.871
	\$21.764.998.836		

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual y SECOP II.





De acuerdo con los resultados de la información analizada por la Oficina de Control Interno, no se encontraron situaciones que permitieran inferir incumplimiento alguno respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con mejoras sobre bienes muebles e inmuebles.

#### 3.8. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al listado de bienes muebles e inmuebles de la Entidad con corte a 30 de septiembre de 2018, suministrado por la Secretaría General en archivo magnético adjunto al memorando 20186000036923 del 8 de octubre de 2018, se observó la existencia de ciento treinta (130) registros de activos adquiridos durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2018 por valor total de \$39.760.485, sin que se evidenciara el incumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1873 de 2017: "(...) se abstendrán de realizar las siguientes actividades: (...) e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.".

Respecto al avance del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, respecto de los hallazgos N° 5 y 8 reportados en el Informe CGR-CDSA N°821 "Auditoria al Proceso de Liquidación del INCODER", la Secretaría General informó a la Oficina de Control Interno:

"Respecto al hallazgo Nº 5 - Distritos de riego de pequeña escala (65) sin contabilizar en ADR: Esto se corrigió ya que el 30 de junio de 2018 se registró contablemente por parte del área financiera de la ADR.

Respecto al hallazgo Nº 8 - Entrega de muebles a la ADR. El Acta Nº 219 del 6 de diciembre de 2016, mediante la cual el INCODER realizó transferencia de muebles a la ADR, ya fue registrada contablemente con corte a 30 de junio de 2018, los bienes se encuentran incluidos en el aplicativo "Apoteosys". (...)."







Por otra parte, según la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y las consultas realizadas por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 24 de octubre de 2018, no se observaron contratos suscritos en el tercer trimestre de 2018 con objetos u obligaciones contractuales relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

No se observaron situaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

#### 3.9. CAMBIO DE SEDE

Durante el tercer trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no realizó cambio de sede, ni tomó en arriendo nuevos inmuebles.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511118 – Arrendamiento Operativo, observando la existencia de veintidós (22) transacciones que representaban un monto total de \$347.196.934. Con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de tres (3) órdenes de pago que representaban un monto total de \$121.267.508, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de la muestra contaba con orden presupuestal de gastos, soporte de obligación presupuestal, certificación de recibido a satisfacción parcial de bienes y/o servicios y soportes idóneos del gasto; además, no se presentaron diferencias entre el recalculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente.

Una vez verificada la información de contratos consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 24 de octubre de 2018, así







como la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018 y la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20185000036063 del 2 de octubre de 2018, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el tercer trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con la construcción o arriendo de una nueva sede para la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

#### 3.10. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓD	DIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE III 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511	113	Vigilancia y seguridad	\$ 229.197.399	\$ 620.161.741	\$ 390.964.343	170,58%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante matriz en Excel "Consulta Variaciones III Trimestre" remitida a través de correo electrónico del 23 de octubre de 2018, la Secretaría General manifestó que esta variación obedeció a dos (2) factores:

"(...)1. a. Trimestre II de 2018, se hace el pago del último mes del trimestre 1 y entre abril, mayo y junio no se realiza ningún pago, toda vez que la forma de pago establecida en el contrato 524 de 2018, informaba que la ADR pagaría los periodos así: 22 al 30 de junio, mes de julio, mes de agosto y mes de septiembre, para completar los seis meses de la vigencia fiscal actual; en ese orden de ideas, los pagos iniciarían en el trimestre III de 2018.

b. Trimestre III de 2018, se hace el pago de los días de junio, así como los meses de julio y agosto de 2018, correspondientes a la sede central, lo cual se evidenciaría en la variación que se relaciona en el cuadro proporcionado por la OCI.







- 2. De igual forma, se tiene un contrato para las sedes y distritos a nivel nacional, que cuenta con presupuesto de funcionamiento y de inversión; el mismo, se encuentra en este momento concentrado en el (contrato) No. 528 de 2018 y cuyo comienzo fue desde el mes de abril de la presente vigencia; sin embargo, este ha sido un gasto continuo, pero en el mes de julio se suscribieron dos otrosíes por los siguientes motivos:
- a. Servicios de vigilancia en el Distrito del Triángulo Tolima, desde el 14 de julio de 2018 hasta el 13 de agosto de 2018 (por lo cual afecta dos meses de facturación), entre tanto se adjudicaba el proceso de AOM (Administración, Operación y Mantenimiento) del Distrito. Este corresponde a un rubro de inversión y con tal solicitud se suscribió el otrosí No. 1.
- b. Servicios de vigilancia adicionales en la ciudad de Popayán, lo anterior por la toma de personal indígena a la sede; por esta toma se realizó una adición de un servicio en tal UTT desde el 19 de julio hasta el 3 de agosto (También afecta la facturación de dos meses). Con tal solicitud se suscribió el otrosí No. 2.".

Relación de contratos de vigilancia remitida por la Secretaría General:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
Contrato N° 519- 2017	Prestar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad de las instalaciones, distritos de adecuación de tierras y los bienes a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR y la Agencia Nacional de Tierras-ANT. ÚLTIMO PAGO SERVICIOS DEL 17 DE MARZO AL 25 DE ABR 2018 ADR	\$38.039.661
Contrato N° 524- 2018	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural y en las que llegaren a adquirirse u ocuparse. Durante este trimestre se canceló el 50% de instalación de medios tecnológicos, y el servicio prestado del 22 al 30 de junio y los meses de julio y agosto de 2018, este contrato es compartido con la Agencia Nacional de Tierras.	\$141.553.662







CONTRATO	ОВЈЕТО	VALOR
Contrato N° 528- 2018	Prestar servicio de vigilancia para garantizar la seguridad de las instalaciones de las Unidades Técnicas Territoriales, los Distritos de Adecuación de Tierras y los bienes a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR que se encuentren dentro de ellos. Durante el presente trimestre se canceló el servicio prestado durante el período comprendido entre el 16 de abril y el 31 de agosto de 2018.	\$440.568.418
	\$620.161.741	

Fuente: Secretaria General.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511113 – Vigilancia y Seguridad, observando la existencia de veintiún (21) transacciones que representaban un monto total de \$620.161.741. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionaron cuatro (4) órdenes de pago que representaban un monto total de \$285.757.267, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que las transacciones contaban con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción; además, no se presentaron diferencias entre el recalculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente.

La Secretaría General mediante memorando N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018, informó que el Cuerpo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no contaba con esquema de seguridad alguno vigente.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 24 de octubre de 2018, así como la información suministrada por la Secretaría General y la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorandos N° 20186000036923 del 8 de octubre de 2018 y N° 20185000036063 del 2 de







octubre de 2018 respectivamente, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el tercer trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con esquemas de seguridad.

---

**Nota:** Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2018.

## **HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Egna Katterine Núñez Hernández, Contratista

Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista

Iván Arturo Márquez Rincón, Contratista

**Revisó:** Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.